

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40729 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 910 /2009, referente al deudor Covex, S.A., se ha dictado el 03/09/13, auto abriendo la fase de convenio, habiéndose presentado por la empresa concursada convenio que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado Covex, S.A.

2. Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

3. Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día cinco de diciembre de dos mil trece, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

4. Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio en los términos previstos en el artículo 115.3 de la LC y emitirse en la forma establecida en el artículo 103 del mismo cuerpo legal esto es la adhesión será pura y simple, sin introducir modificación ni condicionamiento alguno. En otro caso, se tendrá al acreedor por no adherido. La adhesión expresará la cuantía del crédito o de los créditos de que fuera titular el acreedor, así como su clase, y habrá de efectuarse mediante comparecencia ante el Secretario Judicial o mediante instrumento público. La adhesión a estos convenios por parte de las Administraciones y organismos públicos se hará respetando las normas legales y reglamentarias especiales que las regulan.

Madrid, 18 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130057298-1